

PLAN DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN Y FORMACIÓN
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA
(Aprobado Consejo de Departamento 11 febrero 2020)
(Última modificación Consejo de Departamento 22 octubre 2020)

Los Estatutos de la Universidad de Almería confieren una serie de competencias a los Departamentos (artículo 111) entre las que se encuentran: “c) Organizar seminarios, cursos, actividades complementarias para estudiantes, así como promover su iniciación en la investigación y promover actividades orientadas al servicio de la sociedad. d) Promover y realizar trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como desarrollar cursos de especialización, de conformidad con la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad de Almería. g) Impulsar la renovación pedagógica, científica y, en su caso, técnica o artística de sus miembros” (art. 111). Por ello, el Departamento de Psicología (en adelante el Departamento), quiere impulsar este tipo de actividades, implicando al mayor número de personas y acciones, combinado con la mayor transparencia en la financiación de las mismas. Con este objetivo se presenta este ‘Plan de Extensión’.

1. Definición de “Actividades de Extensión y Formación”

En el marco de este Plan se entenderán como “**Actividades de Extensión y Formación**” todas aquellas actividades que sean de especial interés para el conjunto de personas que forma la comunidad universitaria de este Departamento (profesorado, personal investigador, personal de administración y servicios, y alumnado). Podrá abarcar aquellas actividades, jornadas o eventos que sean de interés para la mencionada comunidad o, en general, que sirvan para la proyección del Departamento en la sociedad. Por ejemplo, la organización de Congresos, Jornadas, Seminarios, Ciclos de Conferencias, Cursos, Títulos propios, Actividades Culturales, Charlas y Mesas redondas, cuyo valor formativo tenga proyección, beneficie a diferentes colectivos de la comunidad universitaria y tenga carácter abierto a ésta y a la sociedad en general. Quedan expresamente excluidas las actividades docentes regladas de cualquier ciclo.

2. Convocatorias y beneficiarios de las ayudas

Las peticiones se ajustarán a **dos convocatorias anuales**, cuyos plazos de presentación de solicitudes serán los siguientes:

Primera convocatoria: se presentarán las solicitudes **hasta el 30 de marzo**

Segunda convocatoria: se presentarán las solicitudes **hasta el 30 de septiembre.**

Podrán participar en estas convocatorias todos los miembros (de forma individual o como colectivo) de la Comunidad Universitaria adscritos censalmente al Departamento de Psicología de la Universidad de Almería. El procedimiento se iniciará a solicitud de cualquier-a profesor/a o personal de administración y servicios. En el caso del alumnado tendrá que venir avalado por un/a profesor/a (tutor/a y/o, director/a de tesis, etc.).

3. Solicitudes

Las solicitudes se dirigirán a la atención del Sr/Sra. Director/a y a la dirección de correo electrónico del Departamento (departamento.psicologia@ual.es). Con carácter orientativo y dependiendo del tipo de actividad a realizar, las solicitudes se deben acompañar de un breve proyecto (memoria-informe) de la actividad a subvencionar donde, al menos, debe aparecer:

- Denominación de la actividad.
- Tipo de actividad (indicando si es la primera vez que se celebra).
- Justificación (importancia, objetivos, etc.) y breve resumen de la misma.
- Lugar de realización y calendario aproximado.
- Duración (días y número de horas).
- A quién va dirigido y número de participantes.
- Propuesta o programa científico de la actividad (indicación expresa de losponentes).
- Presupuesto de gastos para los que solicita la ayuda (y si ha solicitado/recibido otras ayudas para la misma actividad).

4. Evaluación y Selección

El estudio, evaluación y selección de las solicitudes presentadas corresponde a la **Comisión de Docencia e Investigación** del Departamento, la cual podrá requerir a los solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzgue necesarios para la valoración de los mismos.



Sólo se subvencionará una actividad por solicitante y convocatoria, y tendrán prioridad los que soliciten en una única convocatoria de cada año.

En la evaluación y selección de las solicitudes presentadas, así como en la concesión de las ayudas se valorarán positivamente los siguientes aspectos:

- Las posibilidades de continuidad de la actividad objeto de la solicitud.
- El interés académico y general que revista la actividad solicitada para la comunidad universitaria, especialmente la vinculada al Departamento de Psicología.
- El número de participantes en la actividad.
- La participación activa de los solicitantes en la mejora continua del Departamento (p.e., que no contribuyan negativamente a los indicadores del contrato programa).
- Un presupuesto ajustado.

5. Concesión

Con **carácter orientativo** y en función del **presupuesto anual**, del número de actividades solicitadas, las **cuantías máximas** a financiar en los diferentes conceptos serán las siguientes:

1. Ponencia/Conferencia invitado español: 300 €
2. Ponencia/Conferencia invitado extranjero: 600 €
3. Organización de Jornadas: 300 €
4. Organización de Seminarios/Talleres 300 €
5. Organización de Congresos:
 - Nacionales: 300 €
 - Internacionales: 500 €
5. Realización de cursos de formación y especialización del PDI, PDI en formación (becarios pre-doctorales y post-doctorales del Departamento) y alumnos/as matriculados en Programas de Doctorado de la Universidad de Almería que estén tutorizados y/o dirigidos por profesores del Departamento: Hasta un máximo de 300 €, dependiendo de

disponibilidad presupuestaria.

6. Organización de Cursos: Aval (sin dotación económica) y difusión.
7. Organización de Títulos propios: Aval (sin dotación económica) y difusión.
8. Ayudas a alumnos/as matriculados en Programas de Doctorado sin beca pre-doctoral que estén tutorizados y/o dirigidos por profesores/as del Departamento. Las ayudas estarán destinadas exclusivamente a:
 - Pago de la tasa de inscripción para la participación en Congresos:
 - Nacionales: Hasta un máximo de 150 €
 - Internacionales celebrados fuera de España: Hasta un máximo de 300 €
 - Realización de estancias para alumnos/a sin beca que realicen tesis con mención internacional: 300 €
 - Encuadernaciones de tesis doctorales: 100 €
9. Ayudas a becarios/as pre-doctorales del Departamento. Las ayudas estarán destinadas exclusivamente a:
 - Pago de la tasa de inscripción para la participación en Congresos nacionales, hasta un máximo de 150 €
 - Encuadernaciones de tesis doctorales: 100 €
10. Ayudas a becarios post-doctorales para la participación en congresos Nacionales. Las ayudas estarán destinadas exclusivamente al pago de la tasa de inscripción, hasta un máximo de 150 €
11. Ayuda para la publicación de artículos en revistas open-access indexadas en JCR de Q1 o Q2. Hasta un máximo de 300 €. Solo se podrá presentar una publicación por solicitante y éste deberá ser el corresponding author.

***Nota:** Los becarios pre-doctorales y post-doctorales pueden solicitar una ayuda al Plan Propio de Investigación para la participación en Congresos y Reuniones científicas de carácter internacional. No obstante si no la obtienen en el Plan Propio pueden acogerse al Plan de Extensión del Departamento.

Podrá ser objeto de subvención cualquier otra actividad que, a juicio de la Comisión correspondiente, se entienda en el ámbito de este Reglamento, siendo su dotación máxima la que esté vigente como la mayor cuantía de las actividades.

6. Resolución

En el **plazo máximo de 15 días** la Comisión de Docencia e Investigación informará de la **resolución** y, en su caso, de las ayudas correspondientes. Se dispondrá de un **plazo de 5 días hábiles** para la presentación de **reclamaciones** y documentación complementaria.

7. Exclusiones

Quedarán excluidas las siguientes solicitudes de ayuda:

- Las realizadas por personas o colectivos ajenos al Departamento de Psicología.
- Las peticiones de ayudas para viajes o ponencias de los organizadores de la actividad.
- Las peticiones solicitadas fuera de plazo o que incumplan las bases aquí expuestas.
- Cualesquiera otras que, a juicio de la Comisión de Docencia e Investigación, no cumplan los requisitos necesarios para ser subvencionadas.

8. Justificación

Antes de la finalización del periodo de tramitación de facturas los beneficiarios/as presentarán en el despacho del PAS del Departamento, como **requisito imprescindible, facturas expedidas a nombre de la Universidad de Almería** por el total de los gastos asignados a la subvención del Departamento, así como los **certificados de asistencia a congresos y/o estancias** (en su caso).

La Comisión de Docencia e Investigación se reserva el derecho no abonar la subvención concedida en el caso de:

- No aportar la documentación que acredite el desarrollo de la actividad.
- Que el desarrollo de la actividad no coincida con el proyecto para el que fue concedida la ayuda.

9. Publicidad

En carteles, folletos y en cualquier documento gráfico editado para el proyecto, se deberá hacer constar la participación del Departamento de Psicología como organizador o colaborador.

En el caso de actividades tipo Conferencias, Charlas, Seminarios o Congresos, se enviará un email informativo del acto a la dirección de correo electrónico del Departamento (departamento.psicologia@ual.es), para su difusión entre la comunidad universitaria que conforma este Departamento.

10. Presupuesto

El presupuesto anual para las ayudas objeto de este Plan de Extensión será establecido por la Comisión de Asuntos Económicos del Departamento, estando sujeto a variaciones de acuerdo con el presupuesto anual del Departamento.

DISPOSICIÓN FINAL.

Este Plan de Extensión entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Departamento de Psicología.